

CAPITULO LXV.

Prosigue la materia del pasado y se da razon del origen que tuvo el estanco de vino mezcal, y el derecho de alhondigaje en la ciudad; fábrica del segundo palacio, y se refiere el caso de una hija de un oidor que se ahorcó.

1. Siendo uno de los ramos que tuvo la ciudad de propios, el estanco de vinos de coco y mezcal que se expenden en ella, y los que comunmente usan los indios así como en la Nueva-España el pulque, será bien demos razon de su origen. Es la planta del coco como la de la palma, y como aquella lleva por fruto dátiles, la otra los cocos, que es una fruta del tamaño de la cabeza de un infante; cúbrele una corteza de mas de un dedo de grueso, de unas hebras tan sutiles, que secas parecen estopa, y se le sigue otra cubierta muy sólida, de la que hacen coquillos, que bien limpios quedan tan negros y lustrosos, como si fuesen de azabache, que sirven para beber chocolate, y unida á esta corteza en lo interior, tiene una pasta tan blanca como la nieve, muy sensual al gusto, y de ella se hacen las mejores conservas, que se usan en las mas espléndidas mesas; la oquedad del centro ocupa una agua muy suave y deleitosa, y será la cantidad de media libra: de los tallos de esta planta ó macollos, se estila un licor muy dulce, que se llama tuba, del que alambicado se hace el aguardiente.

2. Hay otros árboles que llaman coquitos, los que producen por frutos unos racimos como de nueces, y se llaman cuacayo-

les, cuya pasta en lo blanco se parece al coco, si bien mas aceitoso, de suerte que tiene tanto jugo y aun mas que la almendra, y molidos en peroles con agua se les da fuego, y con prensas despiden crecida porcion de aceite tan limpio y de luz tan clara, que en todo el reino se gasta en lámparas, salvo en catedral y en las demas partes que están dotadas con aceites de olivos, y es tan abundante la cosecha, que un cuartillo vale un real de plata, valiendo el de olivos un peso.

3. Los mezcales son parecidos á los magueyes, aunque la planta es mucho mas pequeña, y aunque hay en la Galicia muchos magueyes, no usan los indios tanto de la bebida del pulque como en la Nueva-España, porque apetezen mejor el vino mezcal por su mayor fortaleza, y por lo mismo suelen usar de otros brebajes que llaman vingarrote, tepachi, tejuino, sin embargo de las censuras y penas contra los que tales bebidas fabrican. Viendo, pues, el Sr. Dr. D. Juan Canseco y Quiñones, que los indios en sus retiros usaban de tales bebidas, nocivas á la salud, arbitró el que pues el vino mezcal lo aprobaban los médicos por bueno, se pusiese estanco de él, para que el que tuviese cuidase no se fabricasen los

demas nocivos brebajes, y se le impuso una pension á favor de los propios: muerto dicho presidente se continuó dicho estanco, y del mismo modo el Sr. presidente D. Pedro Fernandez Baeza, á quien entre otros capítulos, se le hizo cargo y respondió hallarlo introducido, y ser propios de la ciudad; mandaron los jueces pesquisadores que el cabildo diese cuenta de su producto y exhibiese la facultad con que dicho estanco se puso, á que respondieron el dia 22 de Marzo de 651, que el presidente Canseco, viendo el desorden en bebidas y la escasez de propios, lo introdujo, y su producto lo consumieron en la fábrica de los baños de agua caliente. Ello es que parece se extinguió dicho estanco.

4. Esto se colige de una real cédula (fecha el 15 de Octubre de 671), en que su Magestad dice á la real audiencia, que el fiscal D. Fernando de Haro y Monteroso habia escrito al Consejo, se seguian inconvenientes de que á los indios se les prohibiesen el uso de los vinos mezcales y de Colima (este es el de cocos), por las muchas bebidas que inventaban contra su salud, y que si se las evitaban, se iban á los montes, y que los vinos no eran nocivos, sino saludables, como constaba de certificacion de los médicos, y que á su pedimento se habia permitido, y era bien se estableciese un estanco, con las ordenanzas del pulque en México. En cuya vista mandó su Magestad se le informase; no he hallado la cédula en cuya virtud se concedió dicho estanco, sin embargo de que ha muchos años que está en corriente; y especialmente de orden de su Magestad, se aplicó su producto para los costos de poner fuentes públicas en la ciudad por doce años, é importa 1,200 pesos en cada un año. Bien es que el producto de vincs se convierta en agua.

5. Y no pudiendo dejar de reflejar, que

solo en Guadalaxara hay estanco; pero el vino mezcal se usa en todas las provincias de Ávalos, y las demas alcaldías mayores de la Galicia, y los alcaldes mayores dan las licencias, de suerte que si no habiendo estanco, cesara el uso del vino mezcal, yo aprobara la prohibicion; pero no cesa, ni es fácil se consiga, por lo que tengo por conveniente, el que se funden y se rematen, como ramos de real hacienda, que puede su Magestad aplicar, para fábricas de cárceles en las cabeceras de jurisdiccion, porque no las hay, de que se sigue que los reos hacen fuga, ó los conducen á la cárcel de corte de Guadalaxara; y de concederse los estancos se evitan otras bebidas, que embriagan y son nocivas; y puesto que la cárcel de corte y su palacio con las salas de audiencia, sirven á todo el reino, pudiera aplicarse á su fábrica el producto, pues ya está casi por los suelos.

6. Estaba el real palacio, el año de 643, en la Vega del rio ó arroyo que corre de Sur á Norte, al Oriente de la ciudad, y es que en los principios se descubrió poblar dicha ciudad, cogiendo dicho rio en su medio; despues se conoció ser mas á propósito la extension de la ciudad á la parte del Poniente, y así, se fabricó la catedral, distante del rio setecientas varas, y la plaza principal á su costado, por la parte del Mediodia; y en ella, la cuadra que mira al Poniente, se dividia en casas de cabildo y cárcel, y la otra mitad eran las casas de Martin Casillas. Determinóse, por el inconveniente de la separacion de la cárcel, distancia á la audiencia, y ruina que amenazaba al palacio viejo, el mudarle; y consultado D. Pedro Fernando de Baeza, presidente, y el real acuerdo, que se componia de los oidores, D. Francisco de Medrano y Pacheco, y Dr. D. Juan Gonzalez Manjarrez y D. Cristóbal de Torres, con-

vinieron en esto, obligándose la ciudad, como ya vimos, á favor de los herederos de Casillas, y en la que era su casa, se fabricó vivienda para el presidente; y el año de 650, se determinó que la ciudad dejase sus casas de cabildo, para que de todo se viniese el palacio, así porque ya el viejo amenazaba del todo ruina, como porque causaba horror su lobreguez, nacida de la parte que estaba por los suelos, y de una voz vulgar, de que en dicho palacio se había ahorcado una hija de un presidente. Esta vulgaridad dura aún hasta hoy, y con variedad; unos dicen de este y otros del otro sin atinar, y porque tengo leído el caso, en la crono-historia de la Compañía de Jesus de la provincia de Toledo, escrita por el padre Bartolomé Alcázar, me ha parecido ser propio de esta historia.

7. Era el año de 608, oidor decano de la real audiencia de Guadaluaxara, el Lic. D. Francisco Pareja, casado con Doña Beatriz (cuyo apellido se ignora), tenía un hijo clérigo, y una hija: dicho oidor había sido novicio en la religion de San Benito, y el hijo, que se llamaba D. Diego, fué novicio en la de Santo Domingo de México, y la hija se crió en el convento de religiosas dominicas de Guadaluaxara, que se titula de Santa María de Gracia. Quiso ser religiosa, de que no gustó su padre y la sacó, y con el tráfigo del siglo, resfrió su vocacion y la casó, y luego fué poseida de una gran melancolía, con remordimiento de su conciencia, y la madre vió que entrando su hija á un cuarto, entraba un demonio muy feo en pos de ella. Decíale la niña á dos hermanas en el aposento, que si no veían en él unos jardines muy deliciosos. Poco á poco vino á crecer su tormento, de suerte que aborreció la vida, y comió solimán crudo; mas luego dió voces y confesó su desacierto, y con remedios prontos, sa-

nó, mas no de la hipocondría que le incitaba la desesperacion; oíanla hablar frecuentemente á solas y decir: ¡ay de tí, que dejaste á Dios por un hombre! otras veces decia: ¿qué se hicieron tantos años de monasterio? ¿en qué pararon tantas mercedes divinas? todo se acabó, condenada estás.

8. Dejemos á esta pobre en sus aflicciones y veamos en lo que paró el otro hermano D. Diego, á quien despues de haber dado muchos desazones á sus padres, eligió buen estado ordenándose, y consiguió un beneficio; era libre en el hablar, por lo que tenía á muchos ofendidos. Habiendo un dia halládose en una boda en una casa de campo, no léjos de la ciudad, al volverse con un indio, se adelantó y en un arroyo de poca agua le halló el indio muerto, al parecer ahogado en dicho arroyo. Algunos sospecharon le habían muerto, pero se tuvo por mas cierto haber sido casualidad: enterráronle en el pueblo inmediato, que no se sabe dónde; y ya se deja entender la pesadumbre de sus padres, la que se aumentaba con la que padecían con la hija, la que en cada dia los ponía en nuevos cuidados, porque por instantes se precipitaba á quitarse la vida, y en dos ocasiones se hubiera arrojado por una ventana si sus otras dos hermanas no la hubieran contenido, y á su padre le hizo dar una caída por contenerla, de la que se enfermó y llegó al último término de la vida, de suerte que dispuso sus cosas y mandó se trasladase el cuerpo de su hijo del pueblo donde había sido enterrado, al mismo sepulcro que al suelo se le diese. Y con el cuidado de estar asistiendo al principal cabeza de la casa, se descuidaron con la hija, la que se entró en un aposento y echándose un lazo al cuello se ahorcó. Así la halló la triste madre, con el dolor que se puede presumir, y disimulando el propicida se amortajó con el mis-

mo hábito que estaba prevenido para su padre, y en aquella tarde fué enterrada en el convento de San Francisco. Pocas horas despues espiró su padre, de suerte que el dia siguiente en el mismo sepulcro de la hija, se enterraron los dos cuerpos de su padre y hermano.

9. Aunque el padre Alcázar trae este caso como sucedido el año de 580, padece equívoco y se colige por varias conjeturas; una es, el que como hemos visto de la real cédula de 18 de Junio del año de 588, se percibe que el cabildo y regimiento de Guadaluaxara pidió licencia á su Magestad para que en dicha ciudad, hubiese un monasterio de monjas, y el autor supone que en el convento de Santa María de Gracia, vivió la niña ocho años; y habiendo su Magestad mandado se le informase la necesidad de dicho convento, el año de 588; visto es que á lo ménos del año que de 590 en adelante se haría la fundacion, aunque no consta el cuándo. Consta asimismo, que el año 587 se capituló la fundacion de padres jesuitas en dicha ciudad de Guadaluaxara, la que no se ejecutó hasta al año de 91, y el autor dice, que el oidor le embarazaba á la niña el que comunicase con jesuitas, y despues que se vió afligida, dieron cuenta al padre Juan Gallegos, y habiendo sido mucho despues de la fundacion, cuando este padre floreció, no sale bien el cómputo. Consta tambien que ántes del año de 610, que es cuando á los padres de Santo Domingo se dió el convento que dejaron los Carmelitas para que fundasen, se ofrecieron algunas cantidades por varios vecinos, para que dichos padres fundasen, y entre ellas es una de las bienhechoras D^a Beatriz, mujer del Lic. D. Francisco Pareja, y no dijera el instrumento sino viuda, si su marido hubiera muerto, y es de entender que la fundacion de los padres domínicos se trató en la vacante del

Sr. Mota, que fué despues del año de 606 y ántes del de 10, por lo que se tiene por mas cierto haber sido su muerte el año de 608.

10. Y á lo ménos, para que no fuese el año de 580, tengo en mi poder informes que el año de 588 dió un mi ascendiente, nombrado D. Suero Vazquez de Moscoso, ante la real audiencia, y se examinaron testigos por ante dicho Lic. D. Francisco Pareja, el dia 19 de Enero de dicho año de 88, autorizadas las diligencias por Juan Salado, escribano de cámara. Esto supuesto, sea en uno ú otro año, el caso es cierto, y nos deja bastante materia para temer retroceder de la vocacion, pues vemos tantos ejemplares, epilogados en una familia, y no pensó este oidor cuando celebró las bodas de su hija con máscaras y toros, que en esto había de parar tanto regocijo.

11. Queda ya con esta digresion, satisfecha la curiosidad de saberse el origen de la vulgaridad de la hija de un presidente ahorcada, la que de tanta lobreguez llenó un palacio, que hasta ahora pocos años vimos por los suelos, sin que en casi un siglo hubiese quien se animase á ocuparlo, y aun hoy son casas de pobres las que se han fabricado; y cuando en aquellos tiempos se juzgaba dicho palacio en el centro, hoy ha quedado por arrabales respecto de haberse extendido la ciudad por el Poniente, como si huyeran de sitio marcado con tal nota.

12. Para dejar el cabildo sus casas para las salas de audiencia, compró las casas que fueron de D. Francisco Balbuena, que son las que hoy tienen habitadas los señores presidente y la ciudad; paga réditos del principal, de tres mil pesos sobre ellas, despues de haber dado un mil y doscientos pesos para ayuda de los costos que tuvieron las salas de audiencia, capilla y mirador, de arquería y columnas que se pusieron por

adorno de la plaza y palacio, y la audiencia aplicó varias condenaciones para su fábrica, y consiguió que por ocho años se suprimiese el corregimiento de Analco, que tenía de salario ciento cincuenta pesos, puesto que los alcaldes ordinarios de la ciudad, podrían administrar justicia en dicho pueblo de Analco y en el de Mexicalcingo, y es desde cuando el alcalde de primer voto es corregidor de Analco; y habiendo costado la obra diez y nueve mil doscientos noventa y tres pesos, se remitieron las cuentas á su Magestad, impetrándole prorogación del salario de dicho corregimiento, por estarse debiendo siete mil y mas pesos de lo gastado, en cuya vista se prorogó dicho salario por otros cuatro años mas (cédula de 23 de Enero de 675), y no se volvió á proveer dicho corregimiento, sino que se incorporó en la jurisdicción de alcaldes ordinarios.

13. Otro ramo tiene la ciudad de propios, que es el de alhondigaje, cuyo origen es desde el año de 662, porque libremente entraban los labradores sus semillas en la ciudad, y el presidente D. Antonio Alvarez de Castro, estableció que pagasen este derecho, que aplicó á propios, con el ejemplo de la ciudad de México, San Luis Potosí y la de Zacatecas, y con la calidad de que su Magestad lo aprobase. Y habiéndose consultado, se mandó (el 20 de Marzo de 664), que la audiencia informase de qué bienes se había hecho la alhóndiga, y á costa de quién, y en qué forma se cobran los derechos y cuántos. No he hallado la aprobación, pero está en corriente: primero estuvo en las casas de cabildo, y con el motivo de haberse destruido el palacio y quedándose sin vivienda los presidentes, se les dieron las casas de cabildo, y á costa de propios se ha arrendado otra casa para alhondigaje, aunque ya han comprado casa,

con lo que se satisface la pregunta de á costa de quién, pues vemos ser de los propios. Lo que pagan es medio real de cada fanega de maiz, y dos reales de la carga de trigo, excepto los labradores del contorno, que solo pagan un real de la harina; y son exentos del derecho de alhondigaje los eclesiásticos, los diezmos sise administran por la Iglesia y no por remate, y los indios y todos los vecinos, del maiz que conducen para su gasto, por lo que sin embargo de que entran en la ciudad 90,000 fanegas de maiz, solo produce el alhondigaje por arrendamientos 1,200 pesos poco mas ó ménos, y llegarán los propios con el arrendamiento de los puestos de la plaza, que se reducen á vendedores bohoneros, mesilleros y pulperos, á dos mil pesos, con lo que escasamente se pagan los censos, los salarios del escribano, procurador, portero, maseros y demas gastos que se le ofrecen al cabildo, y en soporitar las funciones de Corpus, San Miguel, San Clemente, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de Zapopam y otras, y es la razón por que no sobran efectos para gastos extraordinarios, de componer calles y puentes, ni para desempeñar en fiestas reales, exequias de los reyes, ni aun para sitial, doseles ni demas adornos, que conduce á la decencia de un Consejo, que es capital de un reino, y hoy ni aun sala de cabildo tiene, si no es una que ha quedado entre las ruinas de palacio, y aun esta, está al caer; no tiene ni aun con que volver á vestir la tarasca, gigantes y máscaras, que siempre acostumbran en los días de Corpus, con lo que se hacia la fiesta mas plausible, y las ropas talares de los maseros están tan indecentes, como las bancas que se ponen en las iglesias cuando el cabildo asiste.

14. De aquí se sigue estar desautorizado tanto, que no hay vecino que apetezca

ser regidor, y aunque á veces se llena el cabildo de sugetos, es en obsequio á los presidentes que los alientan, y entónces se les rematan los oficios á cien pesos, y en acabando el presidente, se desisten y retiran, de suerte, que hacen tanto desprecio de los oficios, que se tiene por cosa de ménos valer el obtenerlos, y no cuidan de cosa alguna, y esto redundando en perjuicio de su Magestad y del bien público, y la venta de tales oficios no produce á su Magestad cosa alguna de entidad, cuando en la ciudad de Zacatecas han valido crecidas cantidades.

15. Siendo presidente de la audiencia el Sr. D. Juan Miguel de Aburto, se remató el alferazgo real de dicha ciudad de Zacatecas, en mil pesos, en D. Pablo Muñoz Vida, y ántes de llevar título del virey á quien toca, mandó dicho presidente se le diese posesion; opúsose el fiscal contra el exceso de jurisdicción y fraude en el remate, alegando que muchos años ántes se había rematado dicho oficio en D. Lorenzo Tostado, en cantidad de 10,000 pesos, la que pareció tan corta al supremo Consejo, que negó la confirmación (en 7 de Abril de 637). También alegó que en D. Luis Villareal se había rematado la vara de alguacil ma-

yor en 14,000 pesos, y que dicho Muñoz quería por 1,000, oficio de alférez de Zacatecas. Esto mismo representó en el supremo Consejo, y se declaró (el 20 de Febrero de 679) por nulo el remate, y se multó en 500 pesos al presidente. Yo ví rematar el oficio de alférez real de Chihuahua (que es villa muy nueva), en 8,000 pesos; cotéjese ahora el precio de estos oficios en Guadalupe, y me persuado que valen tan poco, porque no tienen estimación los regidores, ó porque no cumplen, ó porque se quieren castigar excesos de regatones y otras cosas concernientes, los contienen los respetos de los oidores con un recado, y así no obran per no verse desairados, y creo que no tiene reparo el inconveniente, si no es que se providenciase, el que, como se eligen alcaldes ordinarios, se eligiesen regidores, si no anuales, á lo ménos trienales, porque en un año no fuera fácil se enterasen en el gobierno económico de un cabildo, y como no perpetuos, se esmerarian en llevar las cargas concejiles, y hacer sus turnos con puntualidad, y no que por no haber mas que tres ó cuatro regidores, se cansan y dejan las precisas asistencias, con lo que se desautorizan.